

EL. C. ING. EMILIO ALVAREZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES HGO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN APEGO A LA FRACCIÓN XV DEL ART. 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA EN USO DE SUS FACULTADES EL:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. (CAPASHH).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXI, ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I, VI Y XIII Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 17 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO TIENE ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY EN DONDE LE PERMITA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

SEGUNDO: QUE EL DIRECTOR GENERAL DEBE DE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL ORGANISMO Y ES QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE CONSIENTES DE LAS NECESIDADES DE BRINDAR A LA POBLACIÓN LA TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES NECESARIO CREAR INSTRUMENTOS QUE GARANTICEN EL CONTROL INTERNO EN TODAS LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CUARTO: Y QUE EN BASE A LA GUÍA PARA LA HOMOLOGACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL, EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL REALIZAR SUS OPERACIONES DE MANERA ORDENADA, ÉTICA, EFICIENTE Y EFECTIVA CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

ARTÍCULO 1. SE ESTABLECE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., COMO ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO, CONSULTA Y ASESORÍA, CUYO OBJETIVO SERÁ REALIZAR LAS OPERACIONES DE MANERA ORDENADA, ÉTICA, ECONÓMICA, EFICIENTE Y EFECTIVA, PARA COLABORAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTABLES Y FINANCIERAS, LA APLICACIÓN DE LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS.

ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE POR:

- I. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
- II. **CONTROL INTERNO:** PROCESOS, ACTIVIDADES O MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR LOS TITULARES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYO FIN ES PROPORCIONAR UN GRADO DE SEGURIDAD RAZONABLE EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA INSTITUCIÓN.
- III. **ORGANISMO:** EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
- IV. **EFICACIA:** CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS, EN TÉRMINOS DE OPORTUNIDAD, CALIDAD Y CANTIDAD.
- V. **EFICIENCIA:** LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS DE FORMA ADECUADA.
- VI. **GUÍA:** GUÍA PARA LA HOMOLOGACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO 3. EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) POR UN PRESIDENTE, RESPONSABILIDAD QUE RECAERÁ EN EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO.
- b) POR UN VOCAL EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL EL COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- c) POR 3 VOCALES, QUE SERÁN LOS SUBDIRECTORES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 4. EL COMITÉ SE CONSTITUIRÁ FORMALMENTE MEDIANTE ACTA EN LA QUE ASÍ QUEDE ASENTADO, FIRMADA POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, Y SU FUNCIONAMIENTO ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN SUS MIEMBROS SERÁN HONORÍFICAS,

MISMOS QUE CELEBRARÁN SESIONES ORDINARIAS CUANDO MENOS TRES VECES AL AÑO Y SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS.

LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS, LOS CUALES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO SUPLENTE QUE DEBERÁN CONTAR CON UN NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR.

EL COMITÉ EXPEDIRÁ SUS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO, QUE PREVERÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SUS ACUERDOS.

ARTÍCULO 5. EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, SIENDO ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS:

- a) IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.
- b) CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL CONTROL INTERNO.
- c) IMPULSAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN LA ACTUACIÓN DEL ORGANISMO.
- d) DAR SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DE CONTROL Y DEMÁS QUE DE ESTOS SE DERIVEN.
- e) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA LA MEJORA DEL CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO 6. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.
- b) DEFINIRÁ, PREVIO DICTAMEN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, LAS MODIFICACIONES A LAS METAS INSTITUCIONALES.

II. EL VOCAL EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) CONVOCAR A LAS SESIONES, POR LO MENOS CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN.
- b) REALIZAR LAS ACTAS DE LOS HECHOS QUE SE GENEREN EN LAS SESIONES DEL COMITÉ.
- c) COMUNICAR A LAS ÁREAS DEL ORGANISMO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN EL COMITÉ.
- d) RECIBIR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES E INCLUIRLOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.
- e) PODRÁ PROPONER TEMAS PARA QUE SE ANALICEN Y DEFINAN EN LAS SESIONES DEL COMITÉ.
- f) VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE ACUERDE EL COMITÉ.

III. LOS VOCALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) REALIZAR INFORMES RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR EL CONTROL INTERNO.
- b) PROPONER TEMAS PARA QUE SE ANALICEN Y DEFINAN EN LAS SESIONES DEL COMITÉ.

- c) COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO QUE SE ACUERDEN EN EL COMITÉ.

ARTÍCULO 7. EL COMITÉ DEBE DE MOSTRAR LA INDEPENDENCIA Y APLICAR MECANISMOS PARA CREAR UN EFICIENTE AMBIENTE DE CONTROL EN TODAS LAS ÁREAS, POR LO QUE ES IMPORTANTE DEFINIR O ESTABLECER LOS ELEMENTOS GENERALES QUE RIGEN EL OBJETO DE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, TALES COMO MISIÓN, VISIÓN, OBJETO, METAS, MANUAL Y DEMÁS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ENTE.

ARTÍCULO 8. MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ESTE INSTRUMENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO TIENE EL OBJETO DE ESTABLECER DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; DEBERÁ PUBLICARSE EN EL MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL.

LOS TITULARES DE LAS ÁREAS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN CONTenga LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ÁREA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE, Y DE TODOS LOS NIVELES JERÁRQUICOS DEL PERSONAL A SU CARGO.

ARTÍCULO 9. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, ESTE INSTRUMENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO TIENE EL OBJETO DE DESCRIBIR DE MANERA PRECISA LAS ACTIVIDADES Y TAREAS QUE DEBEN REALIZARSE PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA Y DEL ENTE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. DEBERÁ PUBLICARSE EN EL MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL.

LOS TITULARES DE LAS ÁREAS SERÁN RESPONSABLES DE CONSTATAR QUE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEA CLARA Y QUE PERMITA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PARTICULARES Y GENERALES DEL ENTE. POR LO QUE, CON BASE EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SE DEBERÁ PRECISAR CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES QUE DEBEN SER REDACTADAS PASO A PASO, PARA ASEGURAR QUE SE LLEVEN A CABO EN FORMA EFICIENTE.

ARTÍCULO 10. EL COMITÉ ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LOS CONTROLES INTERNOS NECESARIOS A LO QUE SE REFIERE A LOS TEMAS DE: CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTOS; ASÍ COMO ESTABLECER LA ESTRUCTURA Y CONTROLES INTERNOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA O CONDUCTA, EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

ARTÍCULO 11. EL COMITÉ ES RESPONSABLE DE IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS RIESGOS DE FUENTES EXTERNAS E INTERNAS, CREANDO LA BASE PARA DETERMINAR LA FORMA EN QUE ESTOS VAN A SER MINIMIZADOS.

ARTÍCULO 12. DESPUÉS DE IDENTIFICAR LOS RIESGOS, EL COMITÉ DEBE SELECCIONAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL NECESARIAS PARA AYUDAR A ASEGURAR QUE LAS RESPUESTAS A LOS RIESGOS SE LLEVEN A CABO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE. ESTAS ACTIVIDADES SERÁN ACCIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE AYUDEN A GARANTIZAR QUE EL CUERPO DIRECTIVO MITIGUE LOS RIESGOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

ARTÍCULO 13. PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO EL COMITÉ DEBE PROMOVER LA COMUNICACIÓN Y BRINDAR EL SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, PARA QUE ESTA SE DIFUNDA EN TODA LA ORGANIZACIÓN, FLUYENDO HACIA ARRIBA,

ABAJO O DE FORMA HORIZONTAL. ESTO PERMITE A TODO EL PERSONAL RECIBIR UN CLARO MENSAJE DE QUE LAS RESPONSABILIDADES DE CONTROL DEBEN SER TOMADAS EN SERIO.

ARTÍCULO 14. EL COMITÉ ES RESPONSABLE DE QUE SE EJERZA LABOR DE SUPERVISIÓN Y SE REALICEN EVALUACIONES PERMANENTES PARA DETERMINAR SI CADA UNO DE LOS CINCO COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO, ESTÁN PRESENTES Y EN FUNCIONAMIENTO. LA REALIZACIÓN DE ESTAS EVALUACIONES PROPORCIONA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ORGANISMO, Y LOS RESULTADOS SON EVALUADOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ, LA NORMATIVIDAD, Y LA JUNTA DE GOBIERNO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y SU PUBLICACIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DEL ORGANISMO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA SESIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

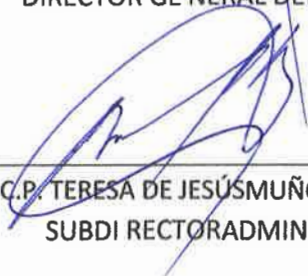
CUARTO.- QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO COMITÉ DE CONTROL INTERNO EMITIDO CON ANTERIORIDAD.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA HIDALGO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO, A LOS VEINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS.

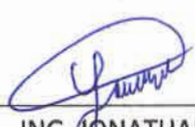


ING. EMILIO ALVAREZLARA

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASHH



C.P. TERESA DE JESÚS MUÑOZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



ING. JONATHANORTA CARRILLO
SUBDIRECTOR TÉCNICO



C.P. ALVARO RODRÍGUEZ LARRAGA
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CAPASHH



ING. JOATAN JIMENEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR COMERCIAL